REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA ASESORIA JURIDICA RECOPILACION Y REGLAMENTOS

MSBG/STS/SMD/PFF/sma

d monumen Nac.

DETERMINA LIMITES DE MONUMENTO NACIONAL QUE INDÍCA.

SANTIAGO,

SMAY 1989 .

246 X/

Nº

CONSIDERANDO:

Que por Ley N°17.813, de 1972, se declaró Monumento Nacional la Capilla con sus corredo res adyacentes del Hospital San Juan de Dios, ubicado en la ciudad de Chillán, quedando imprecisos sus límites; y

VISTO:

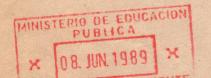
Lo dispuesto en las Leyes N°s. 17.288, de 1970 y 17.813, de 1972; acuerdo de sesión de 9 de noviembre de 1988 del Consejo de Monumentos Nacionales y Ordinario N°23, de 1989, de este mismo organismo; Ordinario N°004631, de 1988, del Director de Servicio de Salud Nuble; Ordinario N°1238, de 1988, de Alcalde de Chillán; y en los artículos 32 N°8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Declárase que los limites del Monumento Nacional Capilla con sus corredores adya centes del Hospital San Juan de Dios, ubicado en la ciudad de Chillán, VIII Región del Bio-Bio, declarado tal por Ley N°17.813, de 1972, son los siguientes: 53 metros de frente por Avenida Bernardo O'Higgins por 100 metros de fondo hacía el Oriente, formando un rectángulo.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE.

AUGUSTO PINOCHET UGARTE GENERAL DE EJERCITO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,

MARIA SIXTINA BARRIGA GUZMAN PROFESORA DE ESTADO SUBSECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes - Diario Oficial - Contraloría - Subsecretaria - Asesoría Jurídica - Consejo de Monumentos Nacionales - I. Municipalidad de	2 1 3 1 1 2 2
Chillán	1.
- Servicio de Salud Nuble	1
- Total	12